



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.9. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, y

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía del pasado 7 de marzo se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Gómez Romero; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento veinte mil cuatrocientos trece euros con sesenta y tres céntimos (120.413,63), desglosado en noventa y nueve mil quinientos quince euros con cuarenta céntimos (99.515,4) de precio y veinte mil ochocientos noventa y ocho euros con veintitrés céntimos (20.898,23) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

certificación acuerdo 3.9 Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	20-06-2018 12:06:30
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-06-2018 08:24:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

CONSTRUCCIONES LÓPEZ DE SILVA
UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.
PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas la mercantil UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. y, además, dentro de plazo, la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con el siguiente resultado:

nº	licitador	precio/IVA
1	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	96.529,94/20.271,28
2	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	73.641,00/15.464,61

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a las dos empresas citadas a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, no habiéndose presentado mejoras por parte de ninguna de ellas.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Entrerríos, km. 1 y CIF B06220818; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de

certificación acuerdo 3.9 Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	20-06-2018 12:06:30
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-06-2018 08:24:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641) y quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61); siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

nº	licitador	Oferta (precio/IVA)
1	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	73.641,00/15.464,61
2	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	96.529,94/20.271,28

Vista la fiscalización favorable de la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Gómez Romero, la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA

certificación acuerdo 3.9 Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	20-06-2018 12:06:30
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-06-2018 08:24:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

VILLANOVENSE, S.L., comprensiva de un precio de setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641) y quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, tres mil seiscientos ochenta y dos euros con cinco céntimos (3.682,05), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

certificación acuerdo 3.9 Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	20-06-2018 12:06:30
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-06-2018 08:24:56



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.9 Junta de Gobierno Local 14 de junio de 2018

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	20-06-2018 12:06:30
52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	22-06-2018 08:24:56